



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 5.10 (Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

**PROGRESOS EN EL ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA
AVUTARDA HUBARA (*Chlamydotis undulata*)¹**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Considerando el desfavorable estado de conservación de la Avutarda Hubara (*Chlamydotis undulata*) grandes áreas de su rango de distribución,

Notando con agrado las actividades desarrolladas por el Gobierno de Arabia Saudita para el desarrollo de un Acuerdo sobre la Avutarda Hubara,

Notando el informe de la Séptima Reunión del Consejo Científico y el agrado expresado por el Consejo en relación a los progresos realizados en relación al desarrollo del Acuerdo sobre la Avutarda Hubara,

Notando además la contribución de la sesión del Comité Plenario en su reunión del 11 de abril de 1997, en que la Secretaría y la delegación de Arabia Saudita informaron sobre el desarrollo del Acuerdo,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

Requiere a las Partes y no Partes de la Convención que son estados del Rango de distribución para las subespecies asiáticas de la Avutarda Hubara que controlen las poblaciones de Avutarda Hubara en sus áreas de reproducción, paso e invernada dentro de sus jurisdicciones.

¹ Previamente Recomendación 5.4.